



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 013-2017-UNAM**

Moquegua, 16 de Enero de 2017

VISTOS, Informe N° 016-2017-DIGA/CO/UNAM de 13 de Enero de 2017, Proveído de Presidencia N° 0190, de fecha 16 de Enero del 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 016-2017-DIGA/CO/UNAM de 13 de Enero de 2017, el MG. CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración de la UNAM, remite la propuesta como encargado de la Oficina de Servicios Generales al Lic. Yoni Gabriel Laqueticona Tintaya, a razón que el Ing. Juan Carlos Clares Perca, actualmente está encargado con memorándum de la Oficina de Tecnología de la Información y a su vez cuenta con resolución de encargatura de la Oficina de Servicios Generales, y al haber diferentes actividades que realizar en cada oficina es que se remite dicha propuesta del personal antes mencionado, con la finalidad que se apruebe vía acto resolutivo desde el 16.01.2017;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 13 de Enero de 2017 la Encargatura de funciones en la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua asignadas al ING. JUAN CARLOS CLARES PERCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 16 de Enero de 2017, al LIC. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIZAC
VIZP
DIGA
GRH
ING. JUAN CARLOS CLARES PERCA
LIC. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA
Arch. (2)